

REFERENCIA: PETICIÓN DE HERENCIA

DEMANDANTE: JAIME ORLANDO POLANCO MANCIPE E IVAN DANILO SALCEDO MANCIPE
DEMANDADA: CLARA INES MANCIPE PERILLA, FELIX ANTONIO MANCIPE PERILLA, VICTOR
MANUEL SOSA VELASQUEZ Y HENRY SOSA VELASQUEZ

CAUSANTE: MARÍA DEL CRISTO MANCIPE

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00043-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con respuesta de la empresa Interrapidísimo. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En conocimiento de las partes correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2024, mediante el cual la empresa Interrapidísimo da respuesta a la solicitud efectuada mediante oficio 094-C.

De acuerdo a la información suministrada, se requiere a la apoderada de los demandantes para que realice nuevamente la notificación por aviso informando a la empresa que se trata de esa forma de notificación a efectos de que pueda expedir la constancia a que hace referencia el inciso 2º del numeral 4º del artículo 291, por remisión del inciso 4º del artículo 292 del Código General del Proceso.

El documento puede solicitarse al correo institucional del Juzgado, esto es, j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 020 del tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucía Guío Díaz

Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88d01e2735bf8e08ca26e17857162267199154b86de636538e7c529d1b6cabe**

Documento generado en 02/04/2024 03:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>